

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2023/57	La Junta de Gobierno Local

**D. Federico Alarcón Martínez, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 28 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

**26.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Expediente 21380/2021.**

En relación con el particular de este epígrafe se da cuenta a la Junta del informe con propuesta de acuerdo emitido por La Directora General de Recursos Humanos y Contratación, D<sup>a</sup> Rosa Ana Narejos Torregrosa y suscrito por El Concejal Delegado de Contratación, de fecha 19 de julio de 2023, con CSV A9JLC266FHZJEJG5NY73PE7YG, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Expte electrónico nº 21380/2021

**Asunto:** Adjudicación del expediente tramitado para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

### **INFORME-PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS**

#### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**I.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2021, CSV: 9RQCEJQQLNX7TMEX7L2KJGZ5K, relativa a inicio de expediente y nombramiento de técnico.

**II.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021, CSV: 4K3976GAFAJMC9XHQ67JM6NSE, relativa a



nombramiento de técnico.

**III.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2022, CSV: 629HP3Z4HKHT3CNE7FWLX4DX9, que en la parte dispositiva que interesa dice así:

**“PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación de la renovación del parque informático municipal, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y un criterio de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Aprobar la memoria justificativa, suscrita por los técnicos del expediente, D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, de fecha 2 de junio de 2022, CSV A63K2A5LXZSFLNH2LLZEMCZG6.

**TERCERO.-** Aprobar la ficha técnica, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrita por los técnicos del expediente, D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, CSV 6WZKYCG6L95YXSJGMMC2QNYQJ.

**CUARTO.-** Aprobar el Pliego de prescripciones técnicas del servicio, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por los técnicos del expediente, D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, CSV ELXEKTKY29K5JSALX34LAWEYZ.

**QUINTO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de fecha 18 de agosto de 2022, suscrito por la Directora General de Contratación, D<sup>a</sup>. Rosa Ana Narejos Torregrosa, CSV 9Q4R2A9YWPE6E2YSH9JHKPY25.

**SEXTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**SÉPTIMO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la **memoria justificativa, ficha técnica, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares**. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.”

**IV.-** Que con fecha 1 de septiembre de 2022, se envía anuncio al DOUE y con fecha 5 de septiembre de 2022, se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, publicándose la documentación necesaria para la presentación de proposiciones, poniendo a disposición de todos los licitadores o candidatos la documentación para su conocimiento, finalizando el plazo de recepción de ofertas, el día 5 de octubre de 2022.

**V.-** Consultada la Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado los siguientes licitadores dentro del día y la hora señalados en el anuncio:

Nombre de la empresa	Identificación	Fecha y hora de presentación
BECHTLE DIRECT S.L.U	B83029439	05-10-2022 18:12
BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	B93209898	05-10-2022 18:37



HERBECOM SYSTEMS, S.L.	B92200591	05-10-2022 14:00
INFORMATICA FAER, S.L.	B98198286	05-10-2022 21:53
SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.	A25027145	05-10-2022 18:17
SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U (SERMICRO)	A78032315	05-10-2022 14:51
TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	B02118875	05-10-2022 14:07

**VI.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 6 de octubre de 2022, CSV: 3KW6QH4QJELNGXQYK9EWDPPQG, que en la parte que aquí interesa dice así:

**“1º.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por los licitadores que se relacionan a continuación, y en consecuencia, admitir a los mismos al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la contratación de la **RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**:**

- 1.- BECHTLE DIRECT, S.L.U
- 2.- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
- 3.- SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.
- 4.- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (SERMICRO)
- 5.- TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.

**2º.- Conceder a la mercantil **HERBECOM SYSTEMS, S.L.**, un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos, para que presente:**

- Declaración de grupo empresarial.

**3º.- Conceder a la mercantil **INFORMATICA FAER, S.L.**, un plazo de tres días hábiles contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos, para que presente:**

- Declaración de grupo empresarial.”

**VII.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2022, CSV: 5A6EGPS97C35Z37ANC659GJWQ, que en la parte que aquí interesa dice así:

**“1º.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por los licitadores que se relacionan a continuación, y en consecuencia, admitir a los mismos al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**.**

- HERBECOM SYSTEMS, S.L
- INFORMATICA FAER, S.L.

**2º.- Se anuncia que la apertura de la oferta económica y otros criterios cuantificables:**



sobre/archivo electrónico B, de las plicas admitidas al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, será el próximo día 28 de octubre de 2022 a las 09:00 horas, en las Dependencias de esta Casa Consistorial.”

**VIII.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, CSV: 5EQ24GPFQGYLMJCTEFZR7SLAZ, en el que se solicita a D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, informe técnico a la documentación aportada por los licitadores en el sobre/archivo electrónico B).

**IX.-** Informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, técnicos nombrados en el expediente, que en la parte que aquí interesa dice así:

“(…)

#### **INFORME/PROPUESTA**

### **27. CONSIDERACIONES GENERALES**

Abreviaturas utilizadas en el informe:

**PPT:** Pliego de Prescripciones Técnicas

**PCAP:** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Cabe destacar que lo contemplado tanto en el PCAP, como en el PPT es de obligado cumplimiento por los licitadores, por lo que se ha realizado entre otras, la comprobación de los siguientes requisitos de obligado cumplimiento:

Según se establece en el PCAP [...] Dentro del **SOBRE B** se incluirá la **oferta económica y otros criterios cuantificables**:

1. En la **Oferta Económica** se expresará el precio total de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El licitador podrá mejorar a la baja el precio de licitación, ajustándose al modelo siguiente:

“Don ..., provisto de D.N.I. número ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en el de ..., N.I.F. número ...), declaro conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas que ha de regir dicha contratación y el expediente para la **“RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL”** y aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, me comprometo a cumplir el contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones de licitación y las que las mejoran en su caso, y constan en mi oferta, a cuyos efectos manifiesto.

Que oferto como precio del contrato, la cantidad de ... euros para todo el suministro del contrato , más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de ... euros, lo que supone un precio total de ... euros (IVA incluido)

Lugar, fecha y firma del licitador”.



2. El sobre B deberá contener **DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO**, con detalle de características técnicas de los equipos ofertados. **Para ello utilizará las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, a las que se añadirá una columna de VALORES OFERTADOS, completando los VALORES MÍNIMOS requeridos.**

Asimismo, **acompañará hojas de especificaciones técnicas completas de los ordenadores, pantallas y otros componentes ofertados.** Todos los equipos ofertados para un mismo tipo de estación de trabajo habrán de ser de la misma marca y modelo. De no figurar en la Oferta Económica se incluirá en esta DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO el período de garantía del material suministrado.

3. Igualmente debe incorporar al sobre B **designación de la persona que asumirá la dirección y las relaciones con el Ayuntamiento**, según lo indicado en el apartado 20 ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO del Pliego técnico.

4. Junto con la oferta se adjuntará captura de pantalla, donde aparecerá la fecha de la misma, con la puntuación obtenida en el índice de referencia: Passmark-CPU Mark ([https://www.cpubenchmark.net/cpu\\_list.php](https://www.cpubenchmark.net/cpu_list.php)) por el modelo de procesador ofertado.  
[...]

Se lleva a cabo la revisión de la documentación presentada por los licitadores en sobre/archivo electrónico B para determinar si incluyen los documentos y detalle arriba relacionados. La falta de dichos documentos o bien un contenido que no se ajuste a lo requerido en materia de **DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO**, en particular el uso de **las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, en la forma en éste indicada, o bien la falta de hojas de especificaciones técnicas completas de los equipos ofertados, cuando no se ha identificado de forma inequívoca a aquéllos, se ha considerado incumplimiento no subsanable.**

Conforme a lo indicado en el oficio de S/ref. y habida cuenta de que no todas las ofertas presentadas cumplen con lo requerido en pliegos, el presente informe se limita a establecer qué empresas cumplen, cuáles no, si los incumplimientos son o no subsanables y las causas en cada caso identificadas.

Tres (3) ofertas de las siete presentadas se considera podrían, en principio, cumplir con las características técnicas exigidas. Dichas ofertas aportan un documento de **DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO que se ajusta al formato exigido en pliegos y referencian con precisión cada uno de los modelos de equipo ofertado para los distintos componentes del suministro, no apreciándose en ninguno de los parámetros técnicos considerados en la evaluación valores que incumplan a priori con los mínimos requeridos.** No obstante lo anterior, en algún caso se aprecia que la información contenida en las hojas de características técnicas pudiera ser incompleta o no suficientemente precisa. Por esta razón se considera necesario requerir aclaración, precisión o completitud de lo aportado en plicas. Para ello y a efectos de justificar y formalizar el requerimiento de aporte de dicha información adicional se calificará inicialmente a dichas tres ofertas con el atributo de incumplimiento subsanable.

## 28. RESUMEN EJECUTIVO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Sigue tabla-resumen de la valoración de cumplimiento de requisitos para las plicas presentadas en el expediente.

Nº	LICITADOR	CUMPLE PLIEGOS (SI/NO)	SUBSANABLE (SI/NO)	MOTIVO





1	BECHTLE DIRECT, S.L.U.	NO	SÍ	Se requiere: 1) a efectos de claridad, detalle/relación cuantitativa de elementos que conforman el suministro, 2) facilitar referencia del maletín de transporte de los ordenadores portátiles; 3) completar referencia a cómo el monitor es regulable en altura en los equipos Todo en Uno; 4) documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores portátiles.
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	NO	NO	En la oferta no se hace uso de las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico. Ausencia de columnas de VALORES OFERTADOS completando los VALORES MÍNIMOS requeridos. La propuesta no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones.
3	INFORMATICA FAER, S.L.	NO	NO	No presenta documento con DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO ni, por consiguiente, hace uso de las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, con presentación de VALORES OFERTADOS completando los VALORES MÍNIMOS requeridos. La propuesta no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones.
4	HERBECON SYSTEMS, S.L.	NO	NO	Las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico son utilizadas en forma incompleta en la oferta, careciendo de las columnas e información requeridas en Pliegos. La propuesta no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones.
5	SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.	NO	NO	Las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico son utilizadas en forma incompleta en la oferta, por cuanto la columna de VALORES OFERTADOS, aún existiendo, carece de los mismos y no permite efectuar la comprobación que constituye su causa de ser. La propuesta no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones.



6	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.	NO	SÍ	Se requiere: 1) completar referencia a cómo el monitor es regulable en altura en los equipos Todo en Uno; 2) documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores portátiles; 3) completar referencia técnica para las pantallas de 24" y 27" de la característica anti reflejo y 4) completar referencia técnica para las pantallas de 24" y 27" de contar con todos los certificados medioambientales exigidos
7	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS L.	NO	SÍ	Se requiere: 1) completar especificaciones técnicas del teclado ofertado para los ordenadores Todo en Uno; 2) documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores Todo en Uno; 3) completar especificaciones técnicas del teclado ofertado para los ordenadores portátiles; 4) completar/referenciar en especificaciones técnicas para los ordenadores portátiles el cumplimiento de los parámetros 10 y 11 - Seguridad y BIOS, respectivamente- de las tablas aplicables; 5) completar/referenciar en especificaciones técnicas para los ordenadores portátiles el cumplimiento del parámetro 17 -certificados medioambientales- de las tablas aplicables y 6) completar especificaciones técnicas de las pantallas de 24" y 27" ofertadas.

Tabla I. Resumen de valoración de cumplimiento de requisitos en Pliegos

El desarrollo de la tabla anterior se concreta en una relación de ofertas que a priori presentan incumplimientos subsanables y una segunda, de aquellas otras cuyo incumplimiento se tiene por no subsanable.

## 29. OFERTAS CON INCUMPLIMIENTOS SUBSANABLES

### 31. BECHTLE DIRECT, S.L.U.

La plica presentada por esta mercantil se ajusta a lo establecido en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, con detalle de características técnicas de los equipos ofertados, haciendo uso correcto de las tablas IV a IX del apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, con el añadido de una columna de VALORES OFERTADOS completando los VALORES MÍNIMOS requeridos.

Asimismo, acompaña hojas de especificaciones técnicas de los ordenadores, pantallas y otros componentes ofertados, todos los equipos ofertados para un mismo tipo de estación de trabajo son de la misma marca y modelo, especifica el período de garantía del material ofertado, incluye designación de la persona que asumirá la dirección y las relaciones con el Ayuntamiento, según lo indicado en el apartado 20 ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO del Pliego técnico,



e incorpora capturas de pantalla fechadas conteniendo la puntuación obtenida en el índice de referencia: Passmark-CPUMark para los modelos de procesadores ofertados.

La aceptación íntegra de las condiciones de la licitación incluye, naturalmente, el número de equipos a suministrar para cada uno de los componentes del suministro. No obstante lo anterior, a efectos de mejorar la claridad de la oferta, se estima conveniente:

33. Interesar del licitador detalle o relación cuantitativa de los elementos que conforman el suministro ofertado.

Igualmente, se estima procedente interesar del licitador la siguiente información:

34. Referencia del maletín de transporte ofertado para los ordenadores portátiles (BM/AM).

35. Completar la referencia técnica que acredita que el monitor es regulable en altura en los equipos Todo en Uno (bloques BO/AO).

36. Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores portátiles (BM/AM).

## **32. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.**

La plica presentada por esta mercantil se ajusta a lo establecido en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, con detalle de características técnicas de los equipos ofertados, haciendo uso correcto de las tablas IV a IX del apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, con el añadido de una columna de VALORES OFERTADOS completando los VALORES MÍNIMOS requeridos.

Asimismo, acompaña hojas de especificaciones técnicas de los ordenadores, pantallas y otros componentes ofertados, todos los equipos ofertados para un mismo tipo de estación de trabajo son de la misma marca y modelo, especifica el período de garantía del material ofertado, incluye designación de la persona que asumirá la dirección y las relaciones con el Ayuntamiento, según lo indicado en el apartado 20 ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO del Pliego técnico, e incorpora capturas de pantalla fechadas conteniendo la puntuación obtenida en el índice de referencia: Passmark-CPUMark para los modelos de procesadores ofertados.

No obstante lo anterior, se estima procedente interesar del licitador la siguiente información:

35. Completar la referencia técnica que acredita que el monitor es regulable en altura en los equipos Todo en Uno (bloques BO/AO).

36. Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores portátiles.

37. Completar la referencia técnica que acredite el cumplimiento del tratamiento antirreflejo en el parámetro RECUBRIMIENTO DE PANTALLA para el componente de pantallas adicionales de 24" y 27".

38. Completar la referencia técnica que acredite el cumplimiento del parámetro CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL para las ofertadas en el componente de pantallas adicionales de 24" y 27".





### **33. TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.**

*La plica presentada por esta mercantil se ajusta a lo establecido en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, con detalle de características técnicas de los equipos ofertados, haciendo uso correcto de las tablas IV a IX del apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, con el añadido de una columna de VALORES OFERTADOS completando los VALORES MÍNIMOS requeridos.*

*Asimismo, acompaña hojas de especificaciones técnicas de ordenadores y otros componentes ofertados -con la excepción de las pantallas adicionales ofertadas, inequívocamente identificadas en la oferta-, todos los equipos ofertados para un mismo tipo de estación de trabajo son de la misma marca y modelo, especifica el período de garantía del material ofertado, incluye designación de la persona que asumirá la dirección y las relaciones con el Ayuntamiento, según lo indicado en el apartado 20 ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROYECTO del Pliego técnico, e incorpora capturas de pantalla fechadas conteniendo la puntuación obtenida en el índice de referencia:Passmark-CPUMark para los modelos de procesadores ofertados.*

*No obstante lo anterior, se estima procedente interesar del licitador la siguiente información:*

- 41. Completar las especificaciones técnicas del teclado ofertado para los ordenadores Todo en Uno.*
- 42. Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores Todo en Uno.*
- 43. Completar las especificaciones técnicas del teclado ofertado para los ordenadores portátiles.*
- 44. Completar/referenciar en especificaciones técnicas de los ordenadores portátiles ofertados el cumplimiento de los parámetros 10 y 11 -Seguridad y BIOS, respectivamente- de las tablas aplicables.*
- 45. Completar/referenciar en especificaciones técnicas de los ordenadores portátiles ofertados el cumplimiento del parámetro 17 CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL.*
- 46. Completar las especificaciones técnicas de las pantallas de 24" y 27" ofertadas.*

### **42. OFERTAS CON INCUMPLIMIENTOS NO SUBSANABLES**

### **34. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.**

*La plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta no hace uso de las tablas IV a IX utilizadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico. Se constata la ausencia de columnas VALORES OFERTADOS que completarían los VALORES MÍNIMOS requeridos en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, elemento no caprichoso ni tangencial, sino considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas.*

**Los técnicos que suscriben consideran se trata de un incumplimiento no subsanable.**

### **35. INFORMÁTICA FAER, S.L.**



*La plica presentada por esta mercantil no incluye documento con DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO ni, por consiguiente, hace uso de las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, con omisión de VALORES OFERTADOS que completarían los VALORES MÍNIMOS requeridos en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas.*

**Los técnicos que suscriben consideran se trata de un incumplimiento no subsanable.**

**36. HERBECON SYSTEMS, S.L.**

*La plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta utiliza las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico en forma incompleta, careciendo de las columnas e información requeridas en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas.*

**Los técnicos que suscriben consideran se trata de un incumplimiento no subsanable.**

**37. SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.**

*La plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta utiliza las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico en forma incompleta, por cuanto la columna de VALORES OFERTADOS, aún existiendo, carece de los mismos y no permite efectuar la comprobación que constituye su causa de ser. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas.*

**Los técnicos que suscriben consideran se trata de un incumplimiento no subsanable.**

*Por todo lo expuesto, los técnicos que suscriben,*

**PROPONEN**

*46. Permitir subsanar y aclarar lo indicado anteriormente a las siguientes ofertas técnicas, en la forma y con el detalle que sigue:*

**53. BECHTLE DIRECT, S.L.U.**

*Requerir al licitador la subsanación de la oferta técnica presentada mediante respuesta a los siguientes extremos:*

*54. Relación cuantitativa de los diferentes elementos que conforman el suministro ofertado.*



55. *Referencia del maletín de transporte ofertado para los ordenadores portátiles (BM/AM).*
56. *Completar la referencia técnica que acredita que el monitor es regulable en altura en los equipos Todo en Uno (BO/AO).*
57. *Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores portátiles (BM/AM).*

#### **54. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.**

*Requerir al licitador la subsanación de la oferta técnica presentada mediante respuesta a los siguientes extremos:*

57. *Completar la referencia técnica que acredita que el monitor es regulable en altura en los equipos Todo en Uno (bloques BO/AO).*
58. *Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores portátiles.*
59. *Completar la referencia técnica que acredite el cumplimiento del tratamiento antirreflejo en el parámetro RECUBRIMIENTO DE PANTALLA para el componente de pantallas adicionales de 24" y 27".*
60. *Completar la referencia técnica que acredite el cumplimiento del parámetro CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL para las ofertadas en el componente de pantallas adicionales de 24" y 27".*

#### **55. TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L**

*Requerir al licitador la subsanación de la oferta técnica presentada mediante respuesta a los siguientes extremos:*

58. *Completar las especificaciones técnicas del teclado ofertado para los ordenadores Todo en Uno.*
59. *Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores Todo en Uno.*
60. *Completar las especificaciones técnicas del teclado ofertado para los ordenadores portátiles.*
61. *Completar/referenciar en especificaciones técnicas de los ordenadores portátiles ofertados el cumplimiento de los parámetros 10 y 11 -Seguridad y BIOS, respectivamente- de las tablas aplicables.*
62. *Completar/referenciar en especificaciones técnicas de los ordenadores portátiles ofertados el cumplimiento del parámetro 17 CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL.*
63. *Completar las especificaciones técnicas de las pantallas de 24" y 27" ofertadas.*
47. *Rechazar por presentar incumplimientos no subsanables las siguientes ofertas técnicas, en cada caso por la razón/-es que se relaciona:*

#### **38. BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.**



*La plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta no hace uso de las tablas IV a IX utilizadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico. Se constata la ausencia de columnas VALORES OFERTADOS que completarían los VALORES MÍNIMOS requeridos en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, elemento no caprichoso ni tangencial, sino considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas.*

**39. INFORMÁTICA FAER, S.L.**

*La plica presentada por esta mercantil no incluye documento con DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO ni, por consiguiente, hace uso de las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, con omisión de VALORES OFERTADOS que completarían los VALORES MÍNIMOS requeridos en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas.*

**40. HERBECON SYSTEMS, S.L.**

*La plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta utiliza las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico en forma incompleta, careciendo de las columnas e información requeridas en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas.*

**41. SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.**

*La plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta utiliza las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico en forma incompleta, por cuanto la columna de VALORES OFERTADOS, aún existiendo, carece de los mismos y no permite efectuar la comprobación que constituye su causa de ser. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas.*

*Es todo cuanto lealmente puedo informar.”*

**X.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 25 de noviembre de 2022, CSV: 655GL9PH67T3EYNXEL72YGQM2, que en la parte dispositiva dice así:



**1º.- Excluir** a la mercantil **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.**, en base a que la plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta no hace uso de las tablas IV a IX utilizadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico. Se constata la ausencia de columnas VALORES OFERTADOS que completarían los VALORES MÍNIMOS requeridos en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, elemento no caprichoso ni tangencial, sino considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas. Todo ello de conformidad con el informe suscrito por los técnicos del expediente de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R.

**2º.- Excluir** a la mercantil **INFORMÁTICA FAER, S.L.**, en base a que la plica presentada por esta mercantil no incluye documento con DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO ni, por consiguiente, hace uso de las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico, con omisión de VALORES OFERTADOS que completarían los VALORES MÍNIMOS requeridos en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas. Todo ello de conformidad con el informe suscrito por los técnicos del expediente de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R.

**3º.- Excluir** a la mercantil **HERBECON SYSTEMS, S.L.**, en base a que la plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta utiliza las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico en forma incompleta, careciendo de las columnas e información requeridas en Pliegos. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas. Todo ello de conformidad con el informe suscrito por los técnicos del expediente de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R.

**4º.- Excluir** a la mercantil **SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.**, en base a que la plica presentada por esta mercantil no observa lo prescrito en Pliegos para la DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO, pues la oferta utiliza las tablas IV a IX usadas en el apartado 18 DESCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS DEL SUMINISTRO del Pliego técnico en forma incompleta, por cuanto la columna de VALORES OFERTADOS, aún existiendo, carece de los mismos y no permite efectuar la comprobación que constituye su causa de ser. La propuesta así formulada no se ajusta al formato exigido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, considerado esencial para hacer posible en el presente procedimiento de contratación la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia que han de regir el funcionamiento de las Administraciones Públicas. Todo ello de conformidad con el informe suscrito por los técnicos del expediente de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R.

**5º.- Conceder** a la mercantil **BECHTLE DIRECT, S.L.U.**, un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, y que se concreta en :





1. *Relación cuantitativa de los diferentes elementos que conforman el suministro ofertado.*
2. *Referencia del maletín de transporte ofertado para los ordenadores portátiles (BM/AM).*
3. *Completar la referencia técnica que acredita que el monitor es regulable en altura en los equipos Todo en Uno (BO/AO).*
4. *Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores portátiles (BM/AM).*

**6º.-** Conceder a la mercantil **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.**, un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, y que se concreta en :

26. *Completar la referencia técnica que acredita que el monitor es regulable en altura en los equipos Todo en Uno (bloques BO/AO).*

27. *Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores portátiles.*

28. *Completar la referencia técnica que acredite el cumplimiento del tratamiento antirreflejo en el parámetro RECUBRIMIENTO DE PANTALLA para el componente de pantallas adicionales de 24" y 27".*

29. *Completar la referencia técnica que acredite el cumplimiento del parámetro CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL para las ofertadas en el componente de pantallas adicionales de 24" y 27".*

**7º.-** Conceder a la mercantil **TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L**, un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, y que se concreta en:

- *Completar las especificaciones técnicas del teclado ofertado para los ordenadores Todo en Uno.*
- *Documentar/detallar el funcionamiento de la pestaña de seguridad de la cámara en los ordenadores Todo en Uno.*
- *Completar las especificaciones técnicas del teclado ofertado para los ordenadores portátiles.*
- *Completar/referenciar en especificaciones técnicas de los ordenadores portátiles ofertados el cumplimiento de los parámetros 10 y 11 -Seguridad y BIOS, respectivamente- de las tablas aplicables.*
- *Completar/referenciar en especificaciones técnicas de los ordenadores portátiles ofertados el cumplimiento del parámetro 17 CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA Y MEDIOAMBIENTAL.*
- *Completar las especificaciones técnicas de las pantallas de 24" y 27" ofertadas."*

**XI.-** Informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2022, CSV:



AYZ4FAZHF2MFY5NZ4A24JPNW2, suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, técnicos nombrados en el expediente, que en la parte que aquí interesa dice así:

“(…)

**INFORME/PROPUESTA**

**39. CONSIDERACIONES GENERALES**

Abreviaturas utilizadas en el informe:

1. **PPT:** Pliego de Prescripciones Técnicas
2. **PCAP:** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**40. RESUMEN EJECUTIVO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LAS OFERTAS**

Sigue tabla-resumen de la valoración de cumplimiento de requisitos para las plicas presentadas en el expediente, tras la revisión de la documentación de subsanación presentada por las distintas mercantiles:

Nº	LICITADOR	CUMPLE PLIEGOS (SI/NO)	SUBSANABLE (SI/NO)	MOTIVO
1	BECHTLE DIRECT, S.L.U.	SÍ	-	
2	SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.	NO	NO	De acuerdo con la documentación técnica presentada por el licitador, <b>no queda acreditado</b> el cumplimiento de la característica anti-reflejo, tal y como se exige en el parámetro RECUBRIMIENTO DE PANTALLA del PPT para el componente de pantallas adicionales de 24” y 27” ofertadas.
3	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICASS.L	SÍ	-	

Tabla I. Resumen de valoración de cumplimiento de requisitos en Pliegos

**41. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA**

Una vez revisada la documentación presentada por la mercantil **BECHTLE DIRECT, S.L.U.** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público e incluida en el expediente que nos ocupa, se comprueba que queda subsanada la documentación técnica requerida de conformidad con el informe citado de 18/11/2022. Por consiguiente, se establece que la oferta **SÍ** cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Una vez revisada la documentación presentada por la mercantil **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público e incluida en el expediente que nos ocupa, se comprueba que la oferta técnica presentada por dicha mercantil **NO** cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto. El motivo del incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas se debe a que, de acuerdo con la documentación técnica presentada por el licitador, **no queda acreditado** el cumplimiento de la característica anti-reflejo, tal y como se exige en el parámetro RECUBRIMIENTO DE PANTALLA del PPT para el componente



de pantallas adicionales de 24" y 27" ofertadas.

Una vez revisada la documentación presentada por la mercantil **TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público e incluida en el expediente que nos ocupa, se comprueba que queda subsanada la documentación técnica requerida de conformidad con el informe citado de 18/11/2022. Por consiguiente, se establece que la oferta **SÍ** cumple con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

#### **42. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS**

La mercantil **BECHTLE DIRECT, S.L.U.** oferta como precio del contrato, la cantidad de 665.024,88 € SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO EUROS para todo el suministro del contrato, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 139.655,23€ CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRES EUROS, lo que supone un precio total de 804.680,11€ OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON ONCE EUROS (IVA incluido)

La mercantil **TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L** oferta como precio del contrato la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (698.809,46 EUROS), más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (146.749,99 EUROS), lo que supone un precio total de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (845.559,45 EUROS), (IVA incluido)

Según se establece en el **PCAP** para el contrato que nos ocupa, 'Se considerará como oferta anormalmente baja toda oferta económica cuyo porcentaje de baja exceda los límites fijados en el artículo 85 del RGLCSP'

Ateniéndonos a los parámetros establecidos en el **PCAP** para el contrato que nos ocupa, se aprecia que:

64. La oferta económica presentada por la mercantil **BECHTLE DIRECT, S.L.U.**, presenta una baja que no es calificada de oferta anormal o desproporcionada.

65. La oferta económica presentada por la mercantil **TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.**, presenta una baja que no es calificada de oferta anormal o desproporcionada.

#### **43. VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

Revisadas las ofertas económicas de las mercantiles **BECHTLE DIRECT, S.L.U.** y **TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.**, únicas ofertas que cumplen con los requisitos técnicos exigidos en los pliegos de condiciones aprobados al efecto, y habiendo aplicado los criterios de valoración establecidos en dichos pliegos de condiciones para las mejoras económicas, la puntuación obtenida por dichas mercantiles tras la evaluación de las ofertas económicas contenidas en el sobre/archivo electrónico B) es la siguiente:

#	licitador	PRECIO OFERTADO(SIN IVA)	DESCUENTO OFERTADO	PUNTUACIÓN
1	<b>BECHTLE DIRECT, S.L.U.</b>	665.024,88 €	20,04%	100p
2	<b>TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L</b>	698.809,46 €	15,98%	79,73p

Tabla I. Valoración oferta económica

Por todo lo expuesto, los técnicos que suscriben,



**PROPONEN**

37. **ADMITIR**, por cumplir con las características técnicas exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto, las ofertas presentadas por las mercantiles:

56. **BECHTLE DIRECT, S.L.U.**

57. **TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L**

38. **EXCLUIR**, por no cumplir con las características técnicas exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto, la oferta presentada por la mercantil:

61. **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.**

39. **VALORAR** las ofertas recibidas que cumplen con los requisitos técnicos establecidos en Pliegos, en orden decreciente de puntuación, en la forma que a continuación se relaciona:

#	LICITADOR	PRECIO OFERTADO(SIN IVA)	DESCUENTO OFERTADO	PUNTUACIÓN
1	<b>BECHTLE DIRECT, S.L.U.</b>	665.024,88 €	20,04%	100p
2	<b>TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L</b>	698.809,46 €	15,98%	79,73p

Por tanto, la oferta que obtiene la mayor valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas que rigen la contratación que nos ocupa, es la del licitador:

58. **BECHTLE DIRECT, S.L.U.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

**XII.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 2022, CSV: 6XK2SHJWGAEWMR24EYZC54ZQP, que en la parte que aquí interesa dice así:

**“PRIMERO.-** Hacer suyo el informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2022, CSV: AYZ4FAZH2MFY5NZ4A24JPNW2, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.- Excluir** del procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL.**, a la mercantil **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.**, por no cumplir con las características técnicas exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto, la oferta presentada por la mercantil, y ello en base al informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2022, CSV: AYZ4FAZH2MFY5NZ4A24JPNW2, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**TERCERO.-** Clasificar por orden decreciente, las proposiciones presentadas al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE**



**MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL.**

BECHTLE DIRECT, S.L.U.:100p

TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L: 79,73p

**CUARTO.-** Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, a la mercantil **BECHTLE DIRECT, S.L.U.** (B-83029439), por un precio del contrato de 665.024,88 €, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON OCHENTA Y OCHO EUROS para todo el suministro del contrato, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 139.655,23€, CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTITRES EUROS, lo que supone un precio total de 804.680,11€ OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON ONCE EUROS (IVA incluido).

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la propuesta de adjudicación: Esta propuesta se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2022, CSV: AYZ4FAZHF2MFY5NZ4A24JPNW2, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García.

**QUINTO.-** Elevar a la Junta de Gobierno Local, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.1.n. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción del siguiente acuerdo:

**1º.-** Requerir a la mercantil **BECHTLE DIRECT, S.L.U.**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda a presentar, en el expediente para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**.

5. La documentación requerida en el apartado **14** (Documentación del adjudicatario), del pliego de cláusulas administrativas.

6. La garantía definitiva por importe de **33.251,24 euros** equivalente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP.

**2º.-** Comunicar este acuerdo a la interesada."

**XIII.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2023, CSV: 3Y3K5T2LDZRZYP9QNJT3QNHDL, cuya parte dispositiva dice así:

**"1º.-** Requerir a la mercantil **BECHTLE DIRECT, S.L.U.**, para que dentro del plazo de **diez días**





**hábil**, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba este acuerdo y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado al efecto, proceda a presentar, en el expediente para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**.

7. La documentación requerida en el apartado **14** (Documentación del adjudicatario), del pliego de cláusulas administrativas.

8. La garantía definitiva por importe de **33.251,24 euros** equivalente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP.

2º.- Comunicar este acuerdo a la interesada.""

**XIV.-** Que con fecha 18 de enero de 2023, con número de registro de entrada 2023-E-RE-4331, la mercantil BECHTLE DIRECT, S.L., presenta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, dentro del plazo concedido al efecto, ficheros pdf, en el que aporta documentación a fin de acreditar la documentación requerida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de enero de 2023.

Entre la documentación aportada consta carta de pago en concepto de garantía definitiva por importe de 33.251,24 €.

Comprobado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con fecha de emisión 6 de junio de 2022, completado con una declaración de la vigencia de los datos del citado certificado, y la escritura de revocación de poder y poder, de fecha 24 de noviembre de 2021, número 2427 de protocolo, autorizada por la Notaria de Madrid, D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Reviriego Picón, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, resulta ser que D<sup>a</sup>. María Mercedes Villar Caraballo, apoderada de la mercantil BECHTLE DIRECT, S.L., tiene poder bastante para representar a dicha mercantil.

**XV.-** Informe técnico de fecha 20 de enero de 2023, CSV: 654G9LHJPZ4QQZ7NWDNGDE7LC, suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, técnicos nombrados en el expediente, que concluye:

"(...)

En conclusión, el presente informe es **FAVORABLE** respecto a la acreditación de las solvencias técnica y económica por parte de la mercantil BECHTLE DIRECT, S.L., CIF: B83029439.

No se requiere documentación técnica adicional con carácter previo a la formalización del contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos."

**XVI.-** Informe suscrito por la Sra. Tesorera Municipal, de fecha 24 de enero de 2023, CSV:



7WX332NSYLWQPHKTNXEZF435, relativo a que la mercantil BECHTLE DIRECT, S.L., no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo al día de la fecha, tanto en SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA como en el AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, según consulta efectuada en los registros de ambas bases de datos.

**XVII.-** A la vista del informe técnico 20 de enero de 2023, CSV: 654G9LHJPZ4QQZ7NWDNGDE7LC, y del informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal de fecha 4 de enero de 2023, CSV: 7WX332NSYLWQPHKTNXEZF435, y tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por la mercantil BECHTLE DIRECT, S.L., con fecha 18 de enero de 2023, con número de registro de entrada 2023-E-RE-4331, resulta ser, que la citada mercantil **cumple** con la documentación requerida en el apartado 14 del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

**XVIII.-** DOCUMENTO RC:

Ejercicio: 2022  
Referencia de documento: : 2022.2.0016436.000  
Partida: 2022-3-491-6260038  
Importe: 1.006.366,44

Ejercicio: 2023  
Referencia de documento: : 2023.2.0002696.000  
Partida: 2023-3-491-6260038  
Importe: 1.006.366,44

**XIX.-** Informe de fiscalización de disconformidad n.º 2023-0161, de fecha 21 de febrero de 2023, CSV: ACZWC39C9JGYRH49F7DNHCKNL.

**XX.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2023, CSV: 3DPGDESHJHYCHTHZNZACQZ6Z7, cuya parte dispositiva dice así:

**1º.-** Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de enero de 2023, CSV: 3Y3K5T2LDZRZYP9QNJT3QNHDH, relativo al requerimiento de documentación a la mercantil BECHTLE DIRECT, S.L.U., en base al informe número 2023-0161 emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 21 de febrero de 2023, CSV: ACZWC39C9JGYRH49F7DNHCKNL.

**2º.-** Retrotraer el expediente para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, al momento de valoración de plicas de los licitadores por la Mesa de Contratación.

**3º.-** Comunicar este acuerdo a los licitadores.”

**XXI.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 3 de marzo de 2023, CSV: 7FXP5JHJL63JF7SMRW5YH29, que en la parte que aquí interesa dice así:



**“PRIMERO.-** Dejar sin efecto los puntos del 1 al 4, ambos inclusive, del acuerdo de esta Mesa de Contratación en reunión celebrada el 25 de noviembre de 2022, CSV: 655GL9PH67T3EYNXEL72YGQM2, por el que se acordaba la exclusión de las mercantiles : BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., INFORMÁTICA FAER, S.L., HERBECON SYSTEMS, S.L. y SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.

**SEGUNDO.-** Conceder a la mercantil **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.**, un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**TERCERO.-** Conceder a la mercantil **INFORMÁTICA FAER, S.L.**, un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**CUARTO.-** Conceder a la mercantil **HERBECON SYSTEMS, S.L.**, un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**QUINTO.-** Conceder a la mercantil **SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.**, un plazo de **tres días hábiles** al objeto de subsanar la documentación que se detalla en el informe técnico de fecha 18 de noviembre de 2022, CSV: AZNM5DSTQLQP7D6C43Y6ADQ5R, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.”

**XXII.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 17 de marzo de 2023, CSV: A543RPXT79YAEDN7XKW3JHD37, en la que se solicita a D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, a la vista de la documentación subsanada y en el supuesto de que considere que todas las empresas, cumplen, informe técnico de valoración, de las mercantiles que se relacionan a continuación:

- BECHTLE DIRECT, SLU
- TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS SL
- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL
- INFORMATICA FAER, S.L.
- HERBECON SYSTEMS, SL
- SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, SA

**XXIII.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 31 de marzo de 2023, CSV: 4RQK2YH6232NA63WECDZ42YQF, que en la parte que aquí interesa dice así:



**1º.-** Hacer suyo el informe técnico suscrito por suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, de fecha 30 de marzo de 2023, CSV: 626YH3SMF4KX44YDZ7L26CAHD, arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**2º.-** Admitir a la mercantil **BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS S.L.**, por cumplir con las características técnicas exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto, todo ello de conformidad con el informe técnico suscrito por suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, de fecha 30 de marzo de 2023, CSV: 626YH3SMF4KX44YDZ7L26CAHD.

**3º.-** Excluir a la mercantil **INFORMÁTICA FAER S.L.**, por presentar una oferta incompleta, no ajustada a lo requerido en Pliegos, tras no haber respondido a la invitación a subsanar, todo ello en base al informe técnico suscrito por suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, de fecha 30 de marzo de 2023, CSV: 626YH3SMF4KX44YDZ7L26CAHD.

**4º.-** Excluir a la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, por presentar una oferta incompleta, puesto que faltan hojas de especificaciones técnicas completas para los cuatro tipos de estaciones de trabajo (BO, AO, BM y AM) y dos tipos de pantallas (24" y 27"), conforme a lo requerido en Pliegos, todo ello en base al informe técnico suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, de fecha 30 de marzo de 2023, CSV: 626YH3SMF4KX44YDZ7L26CAHD.

**5º.-** Excluir a la mercantil **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.**, puesto que el conjunto de documentación remitida no detalla/concreta los modelos de equipos correspondientes al suministro ofertado, por lo que no es posible a los técnicos comprobar las hojas de especificaciones técnicas correspondientes conforme a lo requerido en Pliegos, todo ello en base al informe técnico suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, de fecha 30 de marzo de 2023, CSV: 626YH3SMF4KX44YDZ7L26CAHD.

**6º.-** Solicitar a D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, a la vista de la documentación subsanada, informe técnico de valoración, de las mercantiles que se relacionan a continuación:

- BECHTLE DIRECT, SLU
- TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS SL
- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL
- [...]"

**XXIV.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 19 de mayo de 2023, CSV: 3H6MZNLZWA7FG45CPSJEG93EE, que en la parte que aquí interesa dice así:

**1º.-** Dejar sin efecto el punto segundo del acuerdo de Mesa de fecha 16 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:

**"SEGUNDO.-** Excluir del procedimiento tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL.**, a la mercantil **SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.**, por no cumplir con las características técnicas exigidas en los pliegos de condiciones aprobados al efecto, la oferta presentada por la mercantil, y ello en base al informe técnico de fecha 9 de diciembre de 2022, CSV:



AYZ4FAZH2MFY5NZ4A24JPNW2, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos."

**2º.-** Dejar sin efecto el punto tercero, cuarto y quinto del acuerdo de Mesa de fecha 31 de marzo de 2023, que se transcribe a continuación:

**3º.-** Excluir a la mercantil **INFORMÁTICA FAER S.L.**, por presentar una oferta incompleta, no ajustada a lo requerido en Pliegos, tras no haber respondido a la invitación a subsanar, todo ello en base al informe técnico suscrito por suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, de fecha 30 de marzo de 2023, CSV: 626YH3SMF4KX44YDZ7L26CAHD.

**4º.-** Excluir a la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, por presentar una oferta incompleta, puesto que faltan hojas de especificaciones técnicas completas para los cuatro tipos de estaciones de trabajo (BO, AO, BM y AM) y dos tipos de pantallas (24" y 27"), conforme a lo requerido en Pliegos, todo ello en base al informe técnico suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, de fecha 30 de marzo de 2023, CSV: 626YH3SMF4KX44YDZ7L26CAHD.

**5º.-** Excluir a la mercantil **SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A.**, puesto que el conjunto de documentación remitida no detalla/concreta los modelos de equipos correspondientes al suministro ofertado, por lo que no es posible a los técnicos comprobar las hojas de especificaciones técnicas correspondientes conforme a lo requerido en Pliegos, todo ello en base al informe técnico suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, de fecha 30 de marzo de 2023, CSV: 626YH3SMF4KX44YDZ7L26CAHD."

**3º.-** Solicitar informe de valoración en orden decreciente con propuesta de adjudicación, de todas las plicas presentadas al procedimiento sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, a los técnicos designados en el expediente D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, en base al único criterio de adjudicación, que es el precio, de conformidad con la cláusula 9 del PCAP:

- BECHTLE DIRECT S.L.U.
- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
- HERBECOM SYSTEMS, S.L.
- INFORMATICA FAER, S.L.
- SERVICIOS MICROINFORMATICA, S.A.
- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U (SERMICRO)
- TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L."

**XXV.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 2 de junio de 2023, CSV: 5WSNPJF3S7XECNYTTXXFMPKF3, que en la parte que aquí interesa dice así:

**1.-** Hacer suyo el informe técnico de fecha 1 de junio de 2023, CSV: ASWSRC9236TWX353QEG9TYR3X, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.





2.- Conceder a la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, un plazo de **5 días hábiles**, contados a partir de la recepción de la comunicación que se curse a tales efectos para que presente, en la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de la valoración de su oferta y precise las condiciones de la misma, aportando los informes económicos y/o de viabilidad que considere pertinentes para justificar que la baja presentada en su oferta es viable para la correcta ejecución del contrato que nos ocupa , todo ello de conformidad con el informe técnico de fecha 1 de junio de 2023, CSV: ASWSRC9236TWX353QEG9TYR3X, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García.”

**XXVI.-** Informe técnico de fecha 20 de junio de 2023, CSV: NGWJZNPAFR957TFCNSHYJQ9MC, suscrito por . Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi que dice así:

**“ASUNTO: CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**

En relación con asunto de referencia, y en contestación a su solicitud de fecha 20/06/2023, CSV AJ4YPL5WDGE4CXCQ2LPCC4KCR, de informe técnico relativo a si con la documentación presentada por la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, queda justificado y desglosado razonadamente el bajo nivel de los precios ofertados, los técnicos que suscriben emiten el siguiente:

**INFORME**

**JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA**

Una vez revisada la documentación presentada por la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.** en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 14 de junio de 2023 y descargada en el expediente de referencia, a criterio de los técnicos que suscriben **SÍ** queda justificado y desglosado mediante informe detallado el bajo nivel del precio ofertado así como la viabilidad de la oferta presentada.

La viabilidad de la oferta presentada por la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.** se basa en los siguientes puntos:

9. Declara que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas que se exigen para la contratación administrativa de la “Contratación de la renovación del parque microinformático municipal - Expediente 21380/2021”, sin salvedad ni reserva alguna.
10. Declara que dispone de plena capacidad de obrar y reúne los requisitos de solvencia económico-financiera, técnica y profesional requeridos en la presente licitación y, asimismo, cuenta con la habilitación empresarial y profesional exigible para la realización de la prestación que constituye el objeto del contrato.
11. Declara que Herbecon Systems S.L. es una empresa cuya principal actividad desde el año 2.000 es el suministro e instalación de equipamiento informático con destino a la Administración Pública: Senado de España, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Universidades, Hospitales y empresas públicas de similar naturaleza al expediente convocado por el Ayuntamiento de Torrevieja.
12. Declara que todos los elementos objeto del presente suministro cumplen escrupulosamente con los requisitos técnicos mínimos exigidos en los Pliegos del expediente de contratación, y que son elementos nuevos y originales.
13. Declara que cumple con las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo de sus empleados y, en particular, sobre seguridad y prevención de riesgos laborales, según establecen las disposiciones vigentes.



14. Declara que es socio tecnológico de los principales fabricantes de componentes electrónicos e informáticos, con los que tienen grandes acuerdos comerciales, lo cual les permite acceder a precios exclusivos y que al no tener intermediarios les permite abaratar los costes de producción.
15. El precio ofertado se justifica mediante detalle del coste unitario de todos los elementos imputables con todos los periféricos y accesorios exigidos en el suministro del presente contrato, de los que adjuntan presupuestos y documentos adicionales para su comprobación

### VALORACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Revisadas las ofertas económicas presentadas al procedimiento que nos ocupa, y habiendo aplicado el criterio de valoración único establecido en dichos pliegos de condiciones, la puntuación obtenida por dichas mercantiles tras la evaluación de las ofertas económicas contenidas en el sobre/archivo electrónico B) es la siguiente:

#	LICITADOR	PRECIO OFERTADO(SIN IVA)	PUNTUACIÓN
1	BECHTLE DIRECT, S.L.U.	665.024,88 €	87,92 p
2	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL	657.000,00 €	89,27 p
3	HERBECON SYSTEMS S.L.	593.357,50 €	100 p
4	INFORMÁTICA FAER S.L.	709.000,00 €	80,51 p
5	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	617.660,85,00 €	95,90 p
6	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U(SERMICRO)	700.794,00 €	81,89 p
7	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L	698.809,46 €	82,23 p

Tabla I. Valoración oferta económica

Así pues, la valoración de las ofertas recibidas en orden decreciente de valoración, en base al único criterio de adjudicación, que es el precio, de conformidad con la cláusula 9 del PCAP, es la que a continuación se relaciona:

#	LICITADOR	PRECIO OFERTADO(SIN IVA)	PUNTUACIÓN
1	HERBECON SYSTEMS S.L.	593.357,50 €	100 p
2	SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	617.660,85 €	95,90 p
3	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, SL	657.000,00 €	89,27 p
4	BECHTLE DIRECT, S.L.U.	665.024,88 €	87,92 p
5	TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L	698.809,46 €	82,23 p
6	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS,	700.794,00 €	81,89 p



	<b>S.A.U(SERMICRO)</b>		
7	<b>INFORMÁTICA FAER S.L.</b>	709.000,00 €	80,51 p

Tabla II. Valoración de ofertas en orden decreciente de puntuación

**Por tanto, la oferta que obtiene la mayor valoración, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas que rigen la contratación que nos ocupa, es la del licitador:**

**6.- HERBECON SYSTEMS S.L.**

*Lo que se informa a los efectos oportunos.”*

**XXVII.-** Certificado del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 30 de junio de 2023, CSV: 7GPFQKWEXRDD6LJ6H5P4MEX9, que en la parte que aquí interesa dice así:

**“PRIMERO.-** Hacer suyo el informe técnico informe técnico de fecha 20 de junio de 2023, CSV: NGWJZNPFR957TFCNSHYJQ9MC, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García arriba transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos los efectos.

**SEGUNDO.-** Proponer como adjudicataria del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL, a la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, (NIF:B-92200591), por un precio del contrato, la cantidad de 593.357,50€ (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) euros para todo el suministro del contrato, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 124.605,08 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), lo que supone un precio total de 717.962,58 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

*El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.*

**Motivación de la propuesta de adjudicación:** Esta propuesta de adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe técnico de fecha 20 de junio de 2023, CSV: NGWJZNPFR957TFCNSHYJQ9MC, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García.

**TERCERO.-** Elevar al Sr. Concejal de Contratación, órgano facultado para acordar esta contratación, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2023, CSV: 5M5WWJDENR23JCFL6WEY94MXD la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir a la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, (NIF:B-92200591), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, proceda, a:



- Presentar la documentación establecida en el **apartado 14** (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas.
- Constituir la garantía definitiva por importe de **29.667,87 €**, equivalente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA, por el total del plazo de duración establecido, con arreglo a lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP."

**XXVIII.-** Resolución 2023-4809, del Sr. Concejel Delegado de Contratación, de fecha 7 de julio de 2023, CSV: 6N56JR26YCATPT295P35G5P53, que se transcribe en la parte que interesa:

"[...]

A tal efecto, y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Junta de Gobierno Local y atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

**1º.-** Requerir a la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, (NIF:B-92200591), para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, y de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, proceda, a:

- Presentar la documentación establecida en el **apartado 14** (Documentación del adjudicatario) del pliego de cláusulas administrativas.
- Constituir la garantía definitiva por importe de **29.667,87 €**, equivalente al 5 por ciento del precio final ofertado, excluido el IVA, por el total del plazo de duración establecido, con arreglo a lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP."

**2º.-** Notificar este acuerdo a la interesada, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, pudiendo derivarse además, las siguientes consecuencias legales: exigencia del importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional si se hubiera constituido y el inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar durante dos años prevista en el artículo 71.2 de dicho Texto legal."

**XIX.-** Que con fecha 13 de julio de 2023, con número de registro de entrada 2023-E-RE-56201, la mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L., presenta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja, dentro del plazo concedido al efecto, ficheros pdf, en el que aporta documentación a fin de acreditar la documentación requerida por Resolución del Sr. Concejel Delegado de Contratación, de fecha 7 de julio de 2023.

Entre la documentación aportada consta certificado digital de seguro de caución número 4.295.023 expedido por ATRADIUS CREDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,, en concepto de garantía definitiva del expediente que nos ocupa, por



importe de 29.667,87 euros.

Consta en el expediente carta de pago con número de documento: 2023.3.0001802.000, por importe de 29.667,87 euros, contabilizada con fecha 17.07.2023.

Comprobado el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, con fecha de emisión 30 de mayo de 2023, completado con una declaración de que las circunstancias reflejadas en el citado certificado no han experimentado variación, resulta ser que D. Sergio Becerra Cabrera, administrador solidario de la mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L., tiene poder bastante para representar a dicha mercantil.

**XX.-** Informe técnico favorable a las solvencias de fecha 18 de julio de 2023, CSV: 5LNH6SR2J2EEFYMCJ59RGQLRD, suscrito por D. Jesús Enrique Navarro García y D. Francisco Javier Mínguez Parodi, técnicos nombrados en el expediente, que concluye:

“[...]

*En conclusión, el presente informe es **FAVORABLE** respecto a la acreditación de las solvencias técnica o profesional y económica-financiera por parte de la mercantil HERBECON SYSTEMS, SL (CIF: B-92200591).*

*No se requiere documentación técnica adicional con carácter previo a la formalización del contrato.*

*Lo que se informa a los efectos oportunos..”*

**XXI.-** A la vista del informe técnico de fecha 8 de julio de 2023, CSV: 5LNH6SR2J2EEFYMCJ59RGQLRD, y tras la oportuna comprobación de la documentación presentada por la mercantil HERBECON SYSTEMS, S.L., con fecha 13 de julio de 2023, número de registro de entrada 2023-E-RE-56201, resulta ser, que la citada mercantil **cumple** con la documentación requerida en el apartado 14 del pliego de cláusulas administrativas aprobado al efecto.

Todos los documentos reseñados pueden consultarse en la dirección: [https://torrevieja.sedelectronica.es/document-validation\\_2](https://torrevieja.sedelectronica.es/document-validation_2)

## **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Los artículos 17, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.





- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, procede que la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.n de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudique el contrato que nos ocupa, previa fiscalización de conformidad por la Intervención Municipal.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los que suscriben elevan la siguiente propuesta de resolución:

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, a la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, (NIF:B-92200591), por un precio del contrato, la cantidad de 593.357,50€ (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) euros para todo el suministro del contrato, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 124.605,08 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), lo que supone un precio total de 717.962,58 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe técnico de fecha 20 de junio de 2023, CSV: NGWJZNPAFR957TFCNSHYJQ9MC, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García.

**SEGUNDO.-** Se comunica que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:



- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Jesús Enrique Navarro García
- D. Francisco Javier Mínguez Parodi,

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a todos los licitadores, haciendo constar, que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.”

Y visto el informe de fiscalización de conformidad emitido por El Interventor Acctal., D. Juan Carlos Carmona Triviño, de fecha 21 de julio de 2023, con CSV 52ZQX7PNLD7JRXYFDY7NP5XTC.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la **CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL PARQUE MICROINFORMÁTICO MUNICIPAL**, a la mercantil **HERBECON SYSTEMS S.L.**, (NIF:B-92200591), por un precio del contrato, la cantidad de 593.357,50€ (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) euros para todo el suministro del contrato, más el 21 % de IVA que asciende a la cantidad de 124.605,08 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS), lo que supone un precio total de 717.962,58 (SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Motivación de la adjudicación: Esta adjudicación se realiza a favor de la mercantil mejor valorada, de conformidad con el informe técnico de fecha 20 de junio de 2023, CSV: NGWJZNPAPFR957TFCNSHYJQ9MC, suscrito por D. Francisco Javier Mínguez Parodi y D. Jesús Enrique Navarro García.



**SEGUNDO.-** Se comunica que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores y candidatos, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación "autofirma".
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torre Vieja.
- Portafirmas

**TERCERO.-** Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Comunicar este acuerdo a:

- Intervención.
- Tesorería.
- D. Jesús Enrique Navarro García
- D. Francisco Javier Mínguez Parodi,

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a todos los licitadores, haciendo constar, que contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

